El Colegio-Cundinamarca, octubre de 2026

Señor
NICOLAS PEÑA CHAVEZ
c.c. No. 1.070.331.044 de El Colegio, Cundinamarca
Presidente JAC El Triunfo
El Colegio- Cundinamarca

ASUNTO: INVITACIÓN DE OFERTA

En nombre de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de El Colegio-Cundinamarca, presento a usted solicitud de INVITACIÓN DE OFERTA cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE EL TRIUNFO, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO REGIONAL OPERADO POR LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL EL TRIUNFO Y LA PAZ, EN LA INSPECCIÓN DE EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar las obras objeto del presente convenio dentro del plazo, y de conformidad con el presupuesto. (Anexo 1).
2. Verificar de acuerdo con el presupuesto asignado, una vez realizada la visita por parte del supervisor delegado, las actividades y cantidades de obra que correspondan según lo evaluado y dispuesto técnicamente para la ejecución del convenio, previo visto bueno del supervisor.
3. Realizar las obras señaladas, única y exclusivamente de acuerdo con los planos que se entreguen por parte del El Municipio, para la ejecución de las obras (cuando aplique).
4. Acatar las recomendaciones realizadas por parte de la supervisión delegada para el proyecto.
5. Proyectar y suscribir los documentos necesarios para consignar la trazabilidad de la ejecución del proyecto.
6. Cumplir con todos los requisitos establecidos para la ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio de este.
7. Cumplir con el objeto, el alcance de este y con las actividades descritas en el presupuesto (Anexo 1)
8. Cumplir durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio con el adecuado uso, cuidado y administración de los elementos de bioseguridad que serán proporcionados por el municipio para el desarrollo del convenio.
9. Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas actas parciales y final de actividades, estas deben estar aprobadas por el supervisor del convenio.
10. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y demás especificaciones técnicas que se requieran para la materialización del objeto contractual.
11. Dar a conocer cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sus obligaciones.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el numeral 3.2 de la resolución 0000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de salud y Protección social y/o las normas que se la modifiquen y complementen.
13. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio.

ALCANCE:

Ejecutar las obras necesarias para la adecuación y mejoramiento de un tramo de la línea de conducción del Acueducto Regional El Triunfo La Paz del Municipio de El Colegio – Cundinamarca, mediante la ejecución de las actividades preliminares, localización y replanteo, excavaciones, construcción de dados de anclaje, suministro e instalación de anclajes, suministro e instalación de guayas de acero galvanizado y sus accesorios, instalación de separadores, suministro e instalación de tubería PEAD de 6 pulgadas, PN 16, RDE 11, instalación de abrazaderas y elementos de fijación, conexión a la línea existente, realización de pruebas hidráulicas, puesta en funcionamiento y demás actividades requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas y presupuesto de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presente Convenio es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($97.200.000,oo) M/CTE,** incluido los tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,oo) M/CTE,** destinados a la ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto de obra que hace parte integral del presente Convenio.

II. La Junta de Acción Comunal de la Inspección de El Triunfo realizará un aporte equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del aporte en dinero realizado por la Entidad Estatal, correspondiente a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,oo) M/CTE,** mediante aportes en especie, participación y colaboración comunitaria, incluyendo la entrega y disposición de los diseños, planos y demás documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto. Dicho aporte será acreditado mediante las respectivas actas de entrega y recibo, así como los demás soportes que permitan verificar su cumplimiento.

En consecuencia, el valor total de los aportes para la ejecución del Convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($97.200.000,oo) M/CTE**, discriminados entre el aporte en dinero de la Entidad Estatal y el aporte de la Junta de Acción Comunal, conforme a lo establecido anteriormente.

Nota 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Infraestructura y Movilidad elaboró el presupuesto de obra de acuerdo con las cantidades y actividades contempladas para la adecuación y mejoramiento de un tramo de la línea de conducción del Acueducto Regional El Triunfo y La Paz, operado por la Asociación de Usuarios del Acueducto Regional El Triunfo y La Paz, en la Inspección de El Triunfo, municipio de El Colegio, Cundinamarca.

Nota 2: Los planos y demás documentos técnicos aportados por la Junta de Acción Comunal constituyen un aporte en especie, independiente del aporte económico realizado por la Entidad Estatal, y deberán ser entregados previamente a la ejecución de las actividades que correspondan, para su respectiva revisión y verificación por parte de la Secretaría de Infraestructura y Movilidad. Así mismo, los demás aportes a cargo de la Junta deberán encontrarse debidamente identificados, cuantificados y soportados, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio.

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de El Colegio pagará a la Junta de Acción Comunal de la Inspección de El Triunfo el valor correspondiente al aporte en dinero a cargo de la Entidad Estatal, por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,oo) M/CTE**, de conformidad con el presupuesto oficial del convenio, mediante dos (2) desembolsos, así:

I. PRIMER DESEMBOLSO: Un primer pago equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del aporte en dinero a cargo del Municipio, por valor **de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,oo) M/CTE**, el cual se efectuará una vez suscrita el acta de inicio del convenio y previa presentación y aprobación de los documentos y soportes requeridos para dar inicio a las actividades, entre ellos: diseños, planos y demás documentos técnicos aportados por la Junta de Acción Comunal, debidamente recibidos y revisados por el supervisor designado por el Municipio; cronograma de ejecución; cuenta de cobro; certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda; certificación bancaria vigente; Registro Único Tributario (RUT), y los demás documentos exigidos por la Entidad Estatal para el trámite del desembolso.

II. SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Un segundo pago equivalente **al VEINTE POR CIENTO (20%)** del aporte en dinero a cargo del Municipio, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,oo) M/CTE**, el cual se efectuará cuando la obra alcance un avance físico igual o superior al **SETENTA POR CIENTO (70%)** de ejecución, debidamente verificado y certificado por el supervisor y/o interventor, cuando corresponda.

Para hacer efectivo este desembolso, la Junta de Acción Comunal deberá presentar el informe de actividades ejecutadas, el informe de avance físico de obra, el registro fotográfico que evidencie el desarrollo de las actividades, el acta de pago correspondiente, la cuenta de cobro, la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, la certificación bancaria vigente, el RUT y los demás soportes exigidos por la Entidad Estatal. Así mismo, deberá acreditarse la correcta inversión de los recursos entregados en el primer desembolso, mediante los soportes financieros y técnicos correspondientes.

Nota 1. El representante legal de la JAC deberá certificar y soportar los aportes en especie a su cargo, correspondientes a los diseños, planos y demás documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto, así como los demás aportes que correspondan, los cuales deberán ser recibidos y verificados por el supervisor designado por el Municipio.

Nota 2. Para la aprobación de cada pago se requiere el Acta de Pago, Informe de Supervisión con registro fotográfico, Cuenta de Cobro, Certificado de Aportes Parafiscales, certificación bancaria con fecha no mayor a tres (3) meses y RUT, además de los demás soportes establecidos en el presente Convenio y los que sean requeridos por la Entidad Estatal.

En concordancia con la naturaleza del Convenio Solidario, la Junta de Acción Comunal participará mediante el aporte en especie de los diseños, planos y demás documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto, así como mediante la participación y colaboración comunitaria que corresponda. Dichos aportes serán acreditados mediante los respectivos documentos de entrega y recibo, sin que hagan parte del valor económico aportado por la Entidad Estatal.

Si bien las Juntas de Acción Comunal no son contribuyentes del impuesto de renta ni están sujetas a retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal –

Acuerdo No. 022 de 2020, Capítulo XVIII, deberán efectuar el aporte correspondiente a la Estampilla Pro-Deporte.

Este aporte constituye una obligación en los términos establecidos en el Estatuto de Rentas Municipal y las disposiciones aplicables. En consecuencia, el convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de El Triunfo deberá contemplar dentro de su ejecución el pago de la estampilla correspondiente, cuando haya lugar a ello, garantizando el cumplimiento de las disposiciones fiscales municipales.

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Cordialmente.

Karen S Gonzalez V

KAREN STEFANNY GONZALEZ VERGEL
Secretaria de Infraestructura y Movilidad